



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



ESCRITURA No.2014-09-15-07-P002549.  
CONSTITUCION DE LA COMPANIA  
ANONIMA DENOMINADA CREACIONES  
METALICAS CREAMET S.A.-----

=====

CAPITAL: US\$800.00-----

=====

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, dos de mayo del dos mil catorce, ante mí, ABOGADO EDUARDO FALQUEZ AYALA, NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, comparecen: MAURICIO VALENCIA GRAJALES, casado, ejecutivo, de nacionalidad colombiana; y, HUGO ANTONIO MENDOZA DEL CASTILLO SARMIENTO, soltero, ejecutivo, de nacionalidad ecuatoriana; ambos por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, de conocer, doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de la presente escritura de CONSTITUCION DE COMPAÑIA, a la que proceden como queda expresado, para su otorgamiento, me presentan la minuta del tenor siguiente: MINUTA: SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, al tenor de las cláusulas siguientes: ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en este contrato las señores: MAURICIO VALENCIA GRAJALES y HUGO ANTONIO MENDOZA DEL CASTILLO SARMIENTO : los comparecientes

1        declaran ser el primero colombiano y el segundo ecuatoriano,  
2        mayores de edad. Domiciliados en esta ciudad y de ocupación  
3        Actividades lucrativas permitidas por la ley los dos..- SEGUNDA:  
4        DENOMINACION.- Las comparecientes declaran su voluntad de  
5        constituir, como en efecto constituyen, la compañía anónima «  
6        CREACIONES METÁLICAS CREAMET S.A.... la misma que se  
7        regirá por las leyes ecuatorianas; de manera especial por la Ley de  
8        Compañías, su Reglamento y estos estatutos..- TERCERA:  
9        OBJETO SOCIAL.- UNO.- La compañía tiene como objeto social  
10       principal: Fabricacion, construcción y comercializacion de  
11       productos metalicos y de madera; Comercializacion de  
12       computadoras , impresoras, Eletrodomesticos y accesorios ; La  
13       construcción de obras civiles en general; esto es el prestando sus  
14       servicios profesionales en el campo de consultoría e ingeniería  
15       civil; Alquiler de vehiculos livianos y equipos para la cosntruccion;  
16       Comercializacion de productos de ferreteria; Servicio de  
17       transformacion de metales; así como también a la comercialización,  
18       importación, exportación, fabricación o industrialización, compra,  
19       venta, elaboración, transformación, reciclaje, empaque,  
20       consignación, representación, distribución de: a) Toda clase de  
21       materiales electricos, construcción, ferreterias y materiales de  
22       reciclaje, metales ferrosos y no ferrosos. b) Productos naturales;  
23       productos agrícolas, tales como frutas, vegetales; productos  
24       industriales en las ramas farmacéuticas, alimenticia para consumo  
25       humano, animal o vegetal; productos en la rama metal-mecánica,  
26       productos textiles; así como productos químicos; medicamentos de  
27       uso animal o humano; c) Maquinarias industriales, agrícolas, para  
28       obras civiles, equipo camineros, y todo tipo de maquinarias para la



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1 construcción; d) Equipos de imprenta, partes y repuestos;  
2 Prendas de vestir nuevas, ropa interior, calzados y las materias  
3 primas que las componen; f) Sistemas de refrigeración partes y  
4 repuestos; vehículos, motos, sus motores, equipos, accesorios,  
5 partes y repuestos; fotocopiadoras, sus equipos, partes y repuestos;  
6 equipos de seguridad industrial, equipos electrónicos de  
7 comunicación, de planta interna o externa, accesorios, partes,  
8 repuestos y suministros; g) Instrumentos, insumos, implementos,  
9 materiales y equipos médicos; materiales, implementos, insumos y  
10 equipos para laboratorios; insumos, materiales, implementos para  
11 ortopedia; instrumentos, insumos, implementos y materiales de  
12 Osteosíntesis; equipos de radiografía, equipos y materiales  
13 odontológicos; instrumentos y equipos de óptica; aparatos y equipos  
14 de estética; h) Artículos de deporte y cordelería en general,  
15 Artículos de bazar, artículos de juguetería, artículos de librería,  
16 artículos de música, partes y accesorios; así como, discos  
17 compactos, discos convencionales, dvd; i) Todo tipo de madera ya  
18 sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas,  
19 talladas, elaboradas o estructurales; j) Artículos en la rama de  
20 joyería, bisutería y cosmetología; k) Productos de cuero; productos  
21 de plástico, vidrio, cerámica o cristal; artesanías; l) Productos de  
22 hierro y acero; equipos, accesorios y suministros para oficinas;  
23 productos de confitería y pastelería; bebidas alcohólicas, bebidas no  
24 alcohólicas, bebidas gaseosas y no gaseosas, agua purificadas,  
25 refrescos solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o salada en todas  
26 sus formas tales como: marquetas, cubitos, escamas, tubos; ll)  
27 Teléfonos celulares; sistemas de comunicaciones, teléfonos  
28 convencionales; cables, redes y centrales telefónicas sus equipos,

1 partes y accesorios; m) Productos lácteos; harina de pescado,  
2 balanceados y todo tipo de alimentos procesados y obtenidos con  
3 productos del mar; carne de res, pollo, mariscos ya sea en su estado  
4 natural, triturados, refrigerados, enlatados, en conservar; n) Todo  
5 tipo de metales ya en forma de materia prima o en cualquiera de sus  
6 formas manufacturadas y estructuradas; o) Toda clase de  
7 programas, equipos, sistemas, aplicaciones, suministros y  
8 accesorios; p) Repuestos y componentes de redes y comunicaciones  
9 en informática; q) Productos de limpieza personal como dentífricos;  
10 r) artículos para piscinas y jardinerías, partes, piezas y repuestos; s)  
11 Artículos, partes y piezas para reciclaje; t) Productos plásticos,  
12 flexibles, no flexibles para envases, botellas, recipientes, cajas;  
13 DOS.- Se dedicará a la instalación, desarrollo y explotación de  
14 establecimientos del área médica. Podrá realizar estudios de  
15 investigaciones científicas que tengan por fin el desarrollo y  
16 progreso de la ciencia médica; TRES.- La compañía tendrá por  
17 objeto dedicarse a la construcción de: Toda clase de viviendas,  
18 edificios, centros comerciales, centros residenciales, puentes,  
19 carreteras, caminos, obras sanitarias, canales, pozos y  
20 alcantarillado, torres de construcción, toda clase de obras civiles y  
21 construcciones mecánicas. CUATRO.- Se dedicará al  
22 mantenimiento, arreglos, reparación, asesoría, instalación,  
23 administración, alquiler de: a) Equipos y maquinarias Industriales,  
24 Fotocopiadoras, sus accesorios, partes y repuestos; b) Naves; c)  
25 Vehículos, sus equipos, accesorios, partes y repuesto; d)  
26 Computadoras e impresoras, sus accesorios, partes y repuestos; e)  
27 Teléfonos convencionales, teléfonos celulares, centrales telefónicas;  
28 f) Sistemas de Comunicaciones a través del internet, sistemas de



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

redes computarizadas, correo electrónico y ventas electrónicas  
internet, nacional e internacional. g) Talleres de refrigeración; h)  
Piscinas, jardines de casas, edificios, centros comerciales; i)  
Motores, equipos repuestos de todo tipo de naves, embarcaciones,  
barcos; CINCO.- Compraventa, corretaje, administración, permuta,  
avaluo, peritaje, agenciamiento explotación, arrendamiento,  
anticresis de bienes inmuebles; SEIS.- Podrá realizar por cuenta  
propia o a través de terceros, recepción y entrega de cartas y de toda  
clase de envíos que se clasifiquen como correspondencia; así como  
de paquetes que contengan, ropa, regalos, medicinas, juguetes o  
cualquier otro objeto y artículo que sea considerado de uso  
personal; cartas, documentos y toda clase de envíos que se remitirán  
desde y para el exterior ; SIETE.- La compañía también se dedicará  
a prestar servicios de: a) Asesoría y consultoría contable, jurídica,  
psicológica, tributaria, económica, tecnológica, financiera,  
ambiental, técnica, agrícola, en el área de la construcción e  
ingeniería civil, aduanera, cobranza de cartera, y servicios  
marítimos, y todo tipo de consultoría; b) Saneamiento y  
mantenimiento de edificios, aceras, calles, así como obras civiles en  
general; Sistemas de refrigeración, aires acondicionados, partes y  
repuestos; c) Montajes de Equipos y Maquinarias industriales Tarja,  
transferencia de carga y consolidación y desconsolidación de carga,  
Abastecimiento de combustibles, cabotaje. Podrá realizar  
actividades como operador portuario; d) Brindar asesoría jurídica y  
técnica de impacto ambiental en la actividad petrolera; e) Estudios  
de suelos, diseños sanitarios, diseños, hidráulicos; canales de riego,  
sistema de riego y perforación pozos de aguas profundas; OCHO.-  
La compañía podrá dedicarse al diseño de aplicaciones,

1 implementación de soluciones y paquetes de programas para  
2 equipos de computación y procesamiento de datos; NUEVE.- Se  
3 dedicará además a la administración, explotación, de: Agencias de  
4 turismo, viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, discotecas,  
5 bares, cafeterías, gimnasios, peluquerías, farmacias, eventos  
6 infantiles, eventos sociales, juegos de recreación, heladerías,  
7 lavanderías, gasolineras, mini-markets, lubricadoras, todo tipo de  
8 establecimientos de la industria en le área alimenticia; guarderías,  
9 centros de enseñanza primaria, secundaria, educación técnica,  
10 artesanal, de estética, spa, academias de modelaje y fotografía  
11 profesional, Escuelas de fútbol, representación de jugadores y  
12 mercade3o de actividades deportiva; Organizará eventos de moda y  
13 vario; Organizadora de concursos de diseñadores y de belleza en  
14 general; Realización de programas de Tv, productora de  
15 comerciales y servicios Audiovisuales; DIEZ.- Podrá dedicarse a: la  
16 explotación agrícola en todas sus fâces tales como: siembra, riego,  
17 recolección, zafra, cosecha, cultivo, también ala producción,  
18 empaque, comercialización, exportación e importación de caña de  
19 azúcar, arroz y toda clase de frutas tropicales y productos agrícolas  
20 en general. Podrá dedicarse al desarrollo, crianza y explotación de  
21 toda clase de ganado en general; así como, a la fumigación y  
22 aerofumigación de plantaciones; b) La explotación, producción,  
23 exportación, cría de larvas, especies bioacuáticas, y otros tipo de  
24 especies marinas, tales como: pescado, camarón, moluscos; de  
25 artemia salina, principalmente mediante el desove de hembras  
26 grâvidas, capturadas o por la maduración de los adultos en criaderos  
27 especiales; cultivo y cría de camarones en viveros y piscinas, su  
28 fase extractiva con fines de comercializarlos dentro o fuera del país,



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

post-larvas o juveniles de camarón. Podrá dedicarse a la instalación  
de laboratorios y camaroneras; c) La actividad pesquera en todas  
sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento, empaque  
y comercialización de especies bioacuáticas, en los mercados  
internos y externos. Podrá comprar, arrendar o adquirir en  
asociación barcos pesqueros; d) La explotación maderera en todas  
sus fases; ONCE.- Tendrá por objeto dedicarse a la actividad  
mercantil como comisionista mandataria, mandante, agente y  
representante de personas naturales y/o jurídicas, empresas  
importadoras y/o exportadoras nacionales y/o extranjeras; DOCE.-  
Podrá realizar embalajes, guardamuebles, almacenaje de  
mercaderías, consolidar y desconsolidar carga extranjera; ejercer  
actividades de depósito aduanero comercial, público y/o privado;  
TRECE.- Podrá explotar por cuenta propia o de terceros minas,  
canteras y todo tipo de minerales; CATORCE.- Se dedicará a: La  
planificación, estudio, diseño, construcción, fiscalización,  
reparación y mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas; así  
como de obras civiles, obras eléctricas y/o de centrales telefónicas;  
QUINCE.- También se podrá dedicar a toda clase de eventos de  
imagen, publicidad, marketing, diseño gráfico, propaganda pública  
o privada por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa  
escrita, radio, televisión, cartelera, impresos y otros métodos  
utilizados par tal fin. Realizará la producción, creación, elaboración,  
comercialización de películas, programas, televisión, cine en  
general, cortometraje, largometraje, de campañas de publicidad,  
como también cualquier otra forma relacionada directamente con la  
materia publicitaria y marketing; DIECISEIS.- Podrá diseñar,  
organizar y comercializar charlas, cursos, talleres, seminarios,

1 conferencias y convenciones de toda índole, hablados, grabados y  
2 escritos; DIECISIETE.- Se dedicará a la encuadernación, impresión  
3 y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición por  
4 cuenta propia o de terceros, de publicaciones de carácter literario,  
5 educativo, científico, religioso, informativo; DIECIOCHO.- La  
6 compañía podrá: a) Explotar y disponer de patentes, certificados  
7 de edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y marcas  
8 distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de cualquier  
9 obra o trabajo, como también de toda clase de derechos y  
10 privilegios inherentes a los actos señalados; b) Asesoría legal-  
11 mercantil en la adquisición de patentes, marcas, valores fiduciarios,  
12 divisas y documentos que constituyan títulos ejecutivos; c) Tener  
13 derechos a explotar todas clases de espectáculos privados o al aire  
14 libre; y, podrá representar a cantantes, artísticas, deportistas en  
15 general, jugadores y equipos de futbol. Podrá realizar cualquier  
16 clase de contratos o actos relacionados con su objeto con empresas  
17 privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su objeto social  
18 podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes  
19 Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo; CUARTA:  
20 PLAZO.- El plazo por el cual se constituye la sociedad es de  
21 CINCUENTA AÑOS (50) que se contarán a partir de la fecha de  
22 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón  
23 Guayaquil.- QUINTA: DOMICILIO.- El domicilio principal de la  
24 compañía es la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá  
25 establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República  
26 o del exterior.- SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y  
27 SUSCRITO.- El capital autorizado de la compañía es de MIL  
28 SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

AMERICA. El capital suscrito de la compañía es OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias nominativas, de un valor nominal cada una de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado.

SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital de la compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: a) El Señor MAURICIO VALENCIA GRAJALES , ha suscrito SETECIENTAS SESENTA acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; b) EL Señor HUGO ANTONIO MENDOZA DEL CASTILLO SARMIENTO ha suscrito CUARENTA acciones ordinarias, nominativa, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, pagada en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta del certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco respectivo.-

OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.- Los accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito en el plazo de un año contado a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago será hecho en numerario o especie.-

NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL.- Los accionistas fundadores han resuelto aprobar los siguientes artículos: Artículo Primero: Organo Supremo.- El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta

1 General que constituye su órgano supremo; Artículo Segundo:  
2 Administración Social.- La administración de la compañía se  
3 ejecutará a través del Gerente General y del Presidente de acuerdo a  
4 los términos que se indican en el presente estatuto; Artículo  
5 Tercero: Convocatorias a Junta General.- Las convocatorias las  
6 efectuará el gerente general y/o el presidente, por la prensa, en uno  
7 de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la  
8 compañía y con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado  
9 para cada reunión. Las convocatorias deben expresar el lugar, día,  
10 hora y objeto de la reunión; Artículo Cuarto: Junta General  
11 Universal.- Las juntas generales universales se realizarán sin previa  
12 convocatoria y en cualquier lugar dentro del país siempre y cuando  
13 se hallare presente la totalidad del capital social pagado. Las actas  
14 deberán ser firmadas por todos los accionistas bajo sanción de  
15 nulidad; Artículo Quinto: Junta General Ordinaria y  
16 Extraordinaria.- La junta general se reunirá ordinariamente una vez  
17 al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del  
18 ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada  
19 por el presidente y/o el gerente general a los accionistas, por la  
20 prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio  
21 principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo  
22 menos al fijado para la reunión. En las juntas generales ordinarias  
23 se conocerá, discutirá y aprobará: Los informes del representante  
24 legal, comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y  
25 Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de  
26 reservas, proposiciones de los accionistas y se efectuarán las  
27 elecciones si es que corresponde hacerlas en ese período, según el  
28 estatuto. La junta general se reunirá extraordinariamente en



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

4 cualquier tiempo, previa la convocatoria del presidente y/o del  
5 gerente general, por su iniciativa o a pedido de un número de  
6 accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del  
7 capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma  
8 forma que las ordinarias; Artículo Sexto: Quórum de Instalación.-  
9 Para constituir quórum en una junta general, se requiere si se trata  
10 de primera convocatoria de la concurrencia de un número de  
11 accionistas que representen la mitad del capital pagado. De no  
12 conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma que  
13 contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de  
14 accionistas que concurrieren; Artículo Séptimo: Quórum  
15 Decisorio.- Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se  
16 tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado  
17 concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este  
18 estatuto exigieren una mayor proporción; Artículo Octavo: Actas.-  
19 Todas las actas de junta general serán firmadas por el presidente y  
20 el gerente general - secretario, o por quienes hayan hecho sus veces  
21 en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo  
22 reglamento; Artículo Noveno: Atribuciones de la Junta General.-  
23 Atribuciones de la junta general: a) Elegir al gerente general,  
24 presidente quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus  
25 funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un  
26 comisario principal y un comisario suplente, quienes durarán tres  
27 años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que  
28 deberán ser presentados con el informe del comisario; d) Resolver  
acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el  
aumento o disminución del capital social de la compañía; f)  
Autorizar al gerente general o al presidente la transferencia,

1 enajenación, gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de  
2 propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de  
3 la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en su caso  
4 de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal y  
5 suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto; Artículo  
6 Décimo: Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.- El gerente  
7 general y el presidente ejercerán la representación legal, judicial y  
8 extrajudicial en forma individual o conjunta. Tendrán poder amplio  
9 y suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar a  
10 nombre de ella toda clase de actos y contratos con excepción de lo  
11 que fuere ajeno al contrato social o de aquello que implique un  
12 quebratamiento al orden público y a las normas legales vigentes;  
13 Artículo Décimo Primero: Disolución.- La compañía se disolverá  
14 por las causas determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso,  
15 entrará en liquidación, la que estará a cargo del gerente general y  
16 presidente hasta que la junta general elija al Liquidador.-  
17 DISPOSICION TRANSITORIA.- Los accionistas fundadores  
18 autorizan al Abogado a FREDDY EDGAR SOLIS SANCHEZ,  
19 para realizar todas las diligencias legales y administrativas, para  
20 obtener la aprobación e inscripción de la escritura de constitución  
21 de la compañía, incluyendo la obtención del Registro Unico de  
22 Contribuyentes. Agregue, señor Notario, el certificado de cuenta de  
23 integración de capital otorgado por el Banco respectivo.- Hasta aquí  
24 la minuta. Usted, Señor Notario se servirá agregar y anteponer las  
25 cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de este  
26 instrumento.- firmado) Abogado Freddy Edgar Solís Choez.-  
27 Registro número seis mil cuatrocientos treinta del Colegio de  
28 Abogados del Guayas.- Es copia.- Los otorgantes aprueban en todas



1 sus partes el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado  
 2 a escritura pública para que surta sus efectos legales. La cuantía  
 3 queda determinada en la minuta transcrita. Se agregan la cuenta de  
 4 integración de capital otorgada por el Banco de Guayaquil y la  
 5 reserva del nombre aprobado otorgado por la Superintendencia de  
 6 Compañías de Guayaquil. Leída esta escritura de principio a fin, por  
 7 mí, el Notario, en alta voz a los otorgantes, estos la aprueban y  
 8 suscriben en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.

9  
 10  
 11  
 12  
 13  
 14  
 15  
 16  
 17  
 18  
 19  
 20  
 21  
 22  
 23  
 24  
 25  
 26  
 27  
 28

*[Handwritten signature of Sr. Mauricio Valencia Grajales]*

SR. MAURICIO VALENCIA GRAJALES  
 C.I.No.0926200965  
 C.V.No.014-0071

*[Handwritten signature of Sr. Hugo Antonio Mendoza del Castillo]*

SR. HUGO ANTONIO MENDOZA DEL CASTILLO  
 SARMIENTO  
 C.C.No.0909975021  
 C.V.No.091-0159

*[Handwritten signature of Notario Eduardo Falquez Ayala]*

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
 NOTARIO VII DE GUAYAQUIL



Guayaquil, 21 de Abril del 2014

Ref. 042-013415

### CERTIFICADO DE DEPOSITO EN CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

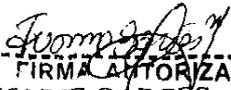
Certificamos que hemos recibido en Cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía en formación la cual se denominará CREACIONES METALICAS CREAMET S.A. un valor de USD 200.00 (DOSCIENTOS DOLARES 00/100) que han sido depositados a nombre de las personas que a continuación detallamos:

NOMBRE ACCIONISTA	CAPITAL PAGADO
VALENCIA GRAJALES MAURICIO	\$ 190.00
MENDOZA DEL CASTILLO SARMIENTO HUGO	\$ 10.00
<b>TOTAL USD</b>	<b>\$ 200.00</b>

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva Compañía una vez que esta haya quedado debida y legalmente constituida y luego de que presenten al Banco los documentos debidamente inscritos: y comunicación o certificado dirigido y conferido por el Organismo correspondiente, que acredita que la Compañía ha terminado su trámite de constitución y puede retirar los dineros depositados en Cuenta de Integración de Capital.

Si la referida Compañía no llegara a constituirse, el depósito efectuado en la cuenta especial de Integración de Capital, será reintegrado al (los) depositante (s) en cuenta, previa a la devolución original de este certificado.

Atentamente,  
BANCO DE GUAYAQUIL S.A.  
AG. UNICENTRO

  
-----  
FIRMA AUTORIZADA  
IVONNE GARCÉS  
Jefa Operativa  
Unicentro



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: GUAYAQUIL

**NÚMERO DE TRÁMITE:** 7620328

**TIPO DE TRÁMITE:** CONSTITUCION

**RESERVANTE:** 0926200965 VALENCIA GRAJALES MAURICIO

**FECHA DE RESERVACIÓN:** 07/04/2014

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION. PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**NOMBRE PROPUUESTO:** CREACIONES METÁLICAS CREAMET S.A.

**RESULTADO:** APROBADO

**NÚMERO DE RESERVA:** 7620328

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 05/05/2014 9:53:28 AM

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SUPERA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**SRA. CARMEN MOLINA BORJA**  
**DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: RT61V0 a nuestro sitio Web Institucional [http://www.supercias.gob.ec/consultar\\_codigo\\_reserva](http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva)

COLOMBIANA E 2343 - 13242  
 CASADO CON: CLAUDIA PATRICIA TARRYO ALVAREZ  
 SUPERIOR LAS PERMITIDAS POR LA LEY  
 ROLFO VALENCIA  
 CUYA GRAJALES  
 QUITA, 24 SEPTIEMBRE 2004  
 QUITA, 24 SEPTIEMBRE 2016  
 PV 0193709  
 Gys

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 IDENTIDAD Y C.E. 0926200965  
 CEDULA DE MAURICIO VALENCIA GRAJALES  
 PACURA COLOMBIA  
 LUGAR DE NACIMIENTO 12 SEPTIEMBRE 1978  
 QUITA 2004  
 QUITA 2004



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014  
 014  
 014 - 0071 0926200965  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 VALENCIA GRAJALES MAURICIO  
 QUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 0  
 DAULE LA AURORA 0  
 CANTÓN PARROQUIA ZONA  
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN



REPÚBLICA DE CIUDADANÍA  
090997502-1  
NOMBRES Y NOMBRES  
MENDOZA DEL CASTILLO SARMIENTO  
HUGO ANTONIO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
QUAYAS  
QUAYAQUIL  
PEDRO CARBO CONCEPCION  
FECHA DE NACIMIENTO 1978-05-21  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
M  
Soltero



INSTRUCCION SECUNDARIA PROFESION ESTUDIANTE  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MENDOZA DEL CASTILLO RAFAEL ANTONIO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SARMIENTO LOPEZ ROSA ESMERALDA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUAYAQUIL 2010-04-28  
FECHA DE EXPIRACION 2020-04-28



*[Signature]*  
SECRETARIA

*[Signature]*  
Hugo Mendoza del Castillo

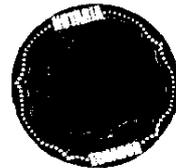
REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014  
091  
091-0169 0909975021  
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
MENDOZA DEL CASTILLO SARMIENTO  
HUGO ANTONIO  
QUAYAS CIRCUNSCRIPCION 3  
QUAYAS PROVINCIA LISTADORI 1  
QUAYAS CANTON PARROQUIA 1  
ZONA  
*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA CREACIONES METALICAS CREAMET S.A., que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el dos de mayo del dos mil catorce.-

  
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SÉPTIMO DEL  
CANTÓN GUAYAQUIL





AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

RAZON: Siento como tal que, con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA CREACIONES METALICAS CREAMET S.A., otorgada ante mí el 2 de mayo del 2014, he tomado nota de su aprobación, mediante resolución número SC-INC-DNASD-SAS-14-0003954, suscrita en la ciudad de Guayaquil el 16 de junio del 2014, por la abogada Melba Rodríguez Aguirre, Especialista Jurídico Societario de la Superintendencia de Compañías.- Guayaquil, diecinueve de junio del dos mil catorce.-



**Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA**  
NOTARIO SÉPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL

# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:29.004

FECHA DE REPERTORIO:20/jun/2014

HORA DE REPERTORIO:15:04

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinte de Junio del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SAS-14-0003954, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Especialista Jurídico Societario, AB. MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE**, el 16 de junio del 2014, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **CREACIONES METALICAS CREAMET S.A.**, de fojas 58.393 a 58.421, Registro Mercantil número 2.246.

ORDEN: 29004

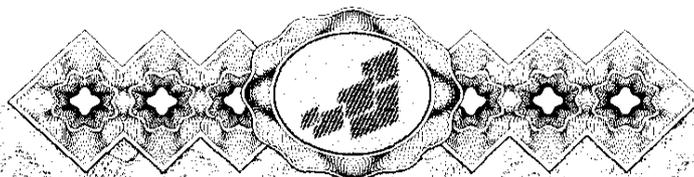


Guayaquil, 24 de junio de 2014

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Nuria Butiña M.', written over a horizontal line.

**Ab. Nuria Butiña M.**  
**REGISTRADORA MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**

REVISADO POR: *ls*



Nº 860568



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
Y VALORES**



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

OFICIO No. SCV.SG.SCAU.14. 0019993

Guayaquil, - 7 JUL 2014

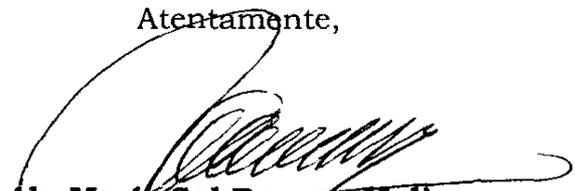
Señor Gerente  
**BANCO DE GUAYAQUIL S.A.**  
Ciudad.-

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **CREACIONES METÁLICAS CREAMET S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

  
Ab. María Sol Donoso Molina

**SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS Y VALORES ( E )**

  
MSDM/evm